



Resolución Jefatural No. \_\_\_\_\_

DIRECTORAL Nº 058-89-AGN/OA

26 DIC. 1989

Vista la solicitud s/n-89, presentada por doña Margarita Mercedes CHIRA PEÑA, Técnico A, Area de Personal-Oficina de Administración del AGN, quién solicita una hora de lactancia al inicio de la jornada normal de trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Administración Pública, ha opinado que es procedente aplicar en la Administración Pública el permiso por lactancia al que se refiere la Ley 2851 y su duración es de una hora diaria remunerada, que puede ser utilizada al inicio o al termino de la jornada normal de trabajo y hasta que el menor cumpla un año de edad;

Que con la Copia fotostática de la Partida de Nacimiento que la recurrente adjunta acredita que con fecha 10 de Mayo de 1989, nació su menor hija llamada VICTORIA MARGARITA ALVAREZ CHIRA.

De conformidad con el dispositivo antes citado y el Decreto Supremo Nº 007-82-JUS;

Con la visación del Jefe del Area de Personal.

SE RESUELVE :

Artículo Unico .- Otorgar en vía de regularización a doña Margarita Mercedes CHIRA PEÑA, servidora Técnico "A" - Area de Personal, Oficina de Administración del AGN, una hora diaria de lactancia al inicio de la jornada de trabajo hasta el 10 de Mayo de 1990, fecha en que su menor hija cumplirá un año de edad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. AGUSTIN SALAZAR DE LA FUENTE

Jefe

Oficina de Administración

AGN-AP-ACB.